



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-02721355- -UBA-DME#REC - Otorgamiento de becas de doctorado y maestría en el marco de la Convocatoria a Becas en Area de Vacanci o Asociadas a Proyectos de Desarrollo Tecnológico o Social

VISTO

La Resolución RESCS-2019-1922-E-UBA-REC por la cual se llama concurso para el otorgamiento de becas de maestría o doctorado para áreas de vacancia o asociadas a proyectos de desarrollo tecnológico o social y lo dispuesto en los artículos 301 a 349 CÓDIGO.UBA I-45, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, compuesta por expertos en las temáticas respectivas, ha finalizado con la evaluación de las postulaciones admitidas.

La importancia prioritaria asignada por esta Universidad al programa de formación de recursos humanos altamente calificados para el desarrollo de actividades científico tecnológicas.

Que es pertinente arbitrar los medios para colaborar con el soporte y mejoramiento del sistema científico tecnológico y social de la Universidad en particular y del país en general.

Que es importante atender al desarrollo de actividades de investigación y desarrollo en áreas de vacancia dentro de la propia Universidad como debido a demandas

sociales específicas.

Lo dispuesto en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-45.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de junio de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar becas de maestría o doctorado en áreas de vacancia o asociadas a proyectos de desarrollo tecnológico o social conforme a lo establecido en el Anexo (ACS-2021-142-E-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El monto del estipendio de las becas será igual a la remuneración básica de un Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Ciencia y Técnica informará a la Secretaría de Hacienda y Administración la nómina de becarias y becarios que se designan en la presente resolución, a fin de gestionar el seguro de riesgos por accidentes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Administración Central Programas Comunes al Conjunto de las Unidades –Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Becas para la Investigación 2021 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas intervinientes y a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

